DECRETO 2590 DE 2001

(diciembre 3)

por medio del cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímanse en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

Ciudad País Misión Cargo Cant.

Copenhague Dinamarca Embajada Primer Secretario, Grado Ocupacional 3

EX, Encargado de Funciones Consulares 1 Copenhague Dinamarca
Embajada Auxiliar Administrativo 10 PA (Local) 1

Artículo 2°.Créase en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

Ciudad País Misión Cargo Cant.

Oslo Noruega Embajada Primer Secretario, Grado Ocupacional 3

EX, Encargado de Funciones Consulares 1 Oslo Noruega Embajada

Auxiliar Administrativo 10 PA (Local) 1

Artículo 3°. El cargo de Auxiliar Administrativo 10 PA, a que hace referencia el artículo 2° del presente decreto, hace parte del despacho del jefe de la Misión Diplomática de Colombia ante el Gobierno de Noruega.

Artículo 4°. Las erogaciones que ocasione la supresión del cargo de Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX, de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Dinamarca, Encargado de Funciones Consulares en Copenhague, de que trata el artículo 1° del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°. El Auxiliar Administrativo 10 PA (Local) no tendrá derecho a las asignaciones que por concepto de prima de instalación, viáticos, menaje y tiquetes aéreos se reconoce a los funcionarios que son designados en el servicio exterior, teniendo en cuenta que el cargo es de naturaleza Local, de conformidad con lo establecido en el decreto vigente.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de diciembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.

ElMinistro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos Calderón.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.